RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES DE LARGA DURACIÓN, CONTROL ADMINISTRATIVO Y EXISTENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 No. 391-PS-GADMCC-2026.

Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 067-CG-2018, publicado en el Registro Oficial Nro. No. 388, de fecha 14 de diciembre de 2018, establece las normas y procedimientos para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de las entidades y organismos del sector público.

Que, el artículo 54 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dispone que las instituciones del sector público deberán realizar la constatación física de sus bienes al menos una vez al año, con el fin de verificar su existencia, estado y ubicación.

Que, es necesario conformar una Comisión Técnica que se encargue de realizar la constatación física de bienes de larga duración, control administrativo y existencias para el ejercicio fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Técnica para la Constatación Física de Bienes de larga duración, control administrativo y existencias para el ejercicio fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la misma que estará integrada por los funcionarios del GADMC Colta que ocupen las siguientes dignidades:

DIRECCIÓN: Frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco " entre 2 de Agosto y Riobamba Antiguo
Teléfono: 593 (03) 3700890 Correo: municipio@gadcolta.gob.ec
ECUADOR - CHIMBORAZO - COLTA

1. Presidente - Director administrativo.
2. Guardalmacén o su delegado - Coordinar la ubicación de bienes y existencias
3. Especialista de Tics o su delegado - Inspección de Equipos Informáticos; y existencias de impresión.
4. Especialista de Talleres o su delegado - Inspección de Vehículos, maquinarias, y otros equipos menores; existencias de accesorios para mantenimientos correctivos y preventivos.
5. Especialista de Avalúos, Catastro y Estadística o su delegado - Inspección de Bienes inmuebles.
6. Especialista de Fiscalización o su delegado - Inspección de Bienes inmuebles.
7. Director de Obras Públicas o su delegado - Inspección de existencias de materiales de construcción y otros.
8. Especialista de Servicios Generales o su delegado - Inspección de materiales de oficina y didácticos.
9. Contador General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER las siguientes funciones y responsabilidades de la Comisión Técnica:

1. Confirmar la ubicación, localización y existencia real de los bienes, así como la nómina de los responsables de su tenencia y conservación.
2. Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo).
3. Establecer qué bienes están en uso y cuáles han dejado de usarse.
4. Identificar bienes en mal estado o fuera de uso para informar al titular de la entidad u organismo y que se autorice su egreso, baja, donación o remate.
5. Para equipos informáticos, comunicacionales u otros específicos, se requerirá un informe técnico adicional.
6. Elaborar un informe detallado de la constatación física de bienes, que incluya las recomendaciones pertinentes para la baja, donación, remate, chatarrización, reciclaje o destrucción de los bienes que así lo ameriten, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.
7. Presentar el informe final a la Máxima Autoridad del GADMCC, para su conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Comisión Técnica inicie sus actividades a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y presente su informe final en un plazo máximo de NOVENTA días contados a partir de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la **UNIDAD DE ACTIVOS Y EXISTENCIAS** responsables del seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica y a las unidades administrativas involucradas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DEROGATORIA. - Dejar sin efecto y, por tanto, sin vigencia jurídica la **Resolución Administrativa Nro. 334-PS-LG-GADMCC-2026**, de fecha 14 de Agosto del 2026, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Administrativa

DIRECCIÓN: Frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco " entre 2 de Agosto y Riobamba Antiguo
Teléfono: 593 (03) 3700890 Correo: municipio@gadcolta.gob.ec
ECUADOR - CHIMBORAZO - COLTA

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

NOTA: El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gavilánez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta, sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE LENIN GAVILANEZ OBREGON

Jorge Lenin Gavilánez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

DIRECCIÓN: Frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco " entre 2 de Agosto y Riobamba Antiguo
Teléfono: 593 (03) 3700890 Correo: municipio@gadcolta.gob.ec
ECUADOR - CHIMBORAZO - COLTA